

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Los Angeles, propiedad de don Antonio Calderón Caro, del término municipal de Constantina (Sevilla).

A solicitud de D. Antonio Calderón Caro para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro municipal 11, situada en el término de Constantina (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 7 de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 7 de diciembre de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera El Ciprés, propiedad de los Hermanos González Cabrero, del término municipal de Ronda (Málaga).

A solicitud de los hermanos González Cabrera para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificado como de Producción bajo el número municipal 26, situada en el término de Ronda (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 9 de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesada y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 20 explotaciones agrarias de carácter comunitario en el subsector II-14 de la zona regable Almonte-morismas (Huelva).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funcionarios y servicios de la Administración del Estado a la comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y, con carácter subsidiario, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por el Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para la adjudicación, en

régimen de concesión administrativa, de veinte explotaciones agrarias de carácter comunitario en el Subsector II-14 de la Zona Regable Almonte-Morismas, término municipal de Almonte (Huelva).

Lo relación de lotes, superficies y tamaño de las entidades asociativas agrarias admisibles al concurso se detallan en el anexo I de esta resolución.

Artículo segundo. Las Bases del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en Avda. República Argentina, 25, 5ª planta, 41071 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva, Plazo de las Monjas, 8, 4º, y en los Ayuntamientos de Almonte e Hinojos (Huelva).

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

- a) Ser español y mayor de 18 años.
- b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo a emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.
- c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidos por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumada al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que solen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece el anexo I de las Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o de joven de primer empleo no podrán ser superior a la tercera parte de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para los solicitantes individuales como para la entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recobrar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar

fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros término municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de las fincas o de los términos municipales afectados por la Zona Regable o municipios limítrofes aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, con una antigüedad superior a 12 meses contados desde la fecha de publicación de esta resolución, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentada.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los Estatutos por la que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de Explotación que propone la entidad referido a alguno de los lotes objeto del presente concurso.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41001, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Huelva, Plaza de las Monjas, 8, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose dicho plazo en 30 días para las solicitudes de entidades asociativas agrarias constituidas por emigrantes andaluces en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEXO I

RELACION DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS, SUPERFICIE Y NUMERO DE SOCIOS DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS

LOTE N°	HAS	N° DE SOCIOS MINIMO Y MAXIMO
1	28,25	4-6
2	40,10	7-9
3	37,50	7-9
4	37,50	7-9
5	37,50	7-9
6	52,00	10-13
7	52,90	10-13
8	37,82	7-9
9	41,43	7-9
10	40,55	7-9
11	39,00	7-9
12	52,92	10-13
13	40,00	7-9
14	38,00	7-9
15	38,00	7-9
16	49,00	10-13
17	24,50	4-6
18	24,50	4-6
19	49,00	10-13
20	38,00	7-9

Sevilla, 15 de diciembre de 1987

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo-tipo para la contratación de suministros de bienes homologados por la comisión central de compras de la Junta de Andalucía, mediante contratación directa, por la cuantía.

Por la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía se celebró concurso público, el 28 de julio de 1987, para la determinación de bienes homologados para la contratación directa con la Junta de Andalucía, habiéndose formalizado el contrato con las empresas o adjudicatarias. Para completar la tramitación necesaria a cada adquisición, se estima conveniente por el Instituto Andaluz de Salud Mental aprobar y hacer público un Modelo-Tipo de Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la contratación de tales bienes, por lo que,

RESUELVO

Aprobar el presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la Contratación de suministros de Bienes homologados por la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía, mediante contratación directa, por razón de la cuantía, y hacerlo público mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES HOMOLOGADOS POR LA COMISION CENTRAL DE COMPRAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

1. Objeto del contrato.

1.1. El presente contrato tiene por objeto la adquisición, entrega e instalación, en su caso, de los bienes necesarios para satisfacer las necesidades especificadas en el correspondiente expediente de suministro de:

Tipo de bien y modelo	unidades clave	precio total
Empresa suministradora:		
El destino final de dicho bien es		

1.2. En los bienes objeto del suministro concurren las características señaladas en el artículo 83 de la Ley de Contratos del Estado y 237 del Reglamento General de Contratación del Estado.